

Casablanca, 28 DIC. 2012



**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de difundir, coordinar y apoyar en la implementación de las diversas iniciativas para el desarrollo social, comunitario y de fomento productivo.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Relaciones Públicas.
- 3.- El Acta N° 895 de fecha 13 de diciembre de 2012 del Concejo Municipal.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- I.- Apruébase el contrato de prestación de servicios a honorarios entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **Rodrigo Andrés Moya Montoya**, cedula de identidad N° 17.277.929-8, domiciliado en Pasaje 1 sur, número 3251, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Santiago, para la labor de difusión, coordinación y apoyo en la implementación de las diversas iniciativas para el desarrollo social, comunitario y de fomento productivo.
- II.- La persona contratada percibirá una renta bruta mensual de \$490.000.- a cuyo monto se le hará una deducción del 10% por concepto de impuesto.
- III.- La persona contratada estará sometida a supervigilancia del Departamento de Relaciones Públicas.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Oficina de Partes  
Dir. Finanzas

**CONTRATO A HONORARIOS**

En Casablanca, a 02 de enero de 2013, I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.061.400-6, representada según se acreditara, por su Alcalde el señor **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, chileno, casado, agricultor, cedula nacional de identidad N° 9.901.641-8, ambos domiciliados en Avenida Constitución N° 111, comuna de Casablanca, en adelante "El Municipio", por una parte y por la otra don **Rodrigo Andrés Moya Montoya**, cedula de identidad N° 17.277.929-8 domiciliado en Pasaje 1 sur, número 3251, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Santiago, en adelante "El Contratado" viene en celebrar el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Casablanca por este acto contrata a honorarios a don Rodrigo Andrés Moya Montoya, para prestar servicios de difusión, coordinación y apoyo en la implementación de las diversas iniciativas para el desarrollo social, comunitario y de fomento productivo, que comprende:

- Creación de folletos municipales.
- Diseño y construcción de palomas publicitarias
- Actualización sitio Web municipal
- Diseño de Logos
- Diseño de invitaciones y diplomas

SEGUNDO: El plazo de duración del presente contrato será del 02 de enero de 2013, pudiendo cualquiera de las partes, darle término de manera anticipada al contrato cuando estime conveniente con un aviso previo de un mes de anticipación, conforme a las necesidades pertinentes para una mejor administración de la municipalidad o de acuerdo a las necesidades del profesional, en ambos casos sin expresión de causa.

TERCERO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará al contratado la renta bruta mensual de \$ 490.000. A dicho honorario se le hará la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, suma que será cancelada previa visación de la correspondiente boleta de honorarios, por el Departamento de Relaciones Públicas. Los honorarios se cancelaran los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al de prestados los servicios.

CUARTO: En caso de término anticipado del contrato, el contratado deberá presentar un informe final de desempeño, el cual deberá ser informado favorablemente por el Departamento de Relaciones Públicas.

QUINTO: Para efectos de este contrato, se deja expresa constancia que el contratado no tendrá la calidad de Funcionario Municipal.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Para la validez de este contrato, será aprobado por decreto alcaldicio.

  
**RODRIGO MOYA MONTOYA**



  
**Rodrigo Martínez Roca**  
**Alcalde de Casablanca**